CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 18 de abril de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la Activa, Dra. GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA, solicita se comisione a Juzgado Municipal de Rionegro, Santander para que notifique personalmente del auto que fija fecha de audiencia para el día 26 de abril de 2023 a la señora YADIRA PABON BAUTISTA y para ello el Demandante manifiesta que se compromete a sufragar los gastos de la logística, para el desplazamiento del funcionario, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a la demandada y el éxito de la audiencia.

Ahora bien, revisando el expediente se observa que el día 16 de marzo del presente año se comisionó al Juzgado Municipal de San Alberto, Cesar para realizar la notificación de la audiencia a la demandada, no obstante, no se ha recibido a la fecha respuesta por parte del mencionado Despacho frente a esta comisión.

En virtud de lo anterior, **SE COMISIONA** al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO (SANTANDER) con facultades de subcomisionar y delegar a la INSPECCIÓN DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL, para que notifique personalmente a la señora YADIRA PABON BAUTISTA, demandada dentro del proceso en cita del auto de fecha 17 de febrero de 2023 en donde se fijó fecha de audiencia para el día **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M),** la cual será realizada de manera virtual por la plataforma LIFESIZE y a la cual podrá asistir por medio del siguiente enlace: **https://call.lifesizecloud.com/17564522** teniendo en cuenta que la demandada está ubicada en zona rural **(FRENTE A LA TIENDA DE DOÑA FLOR, VEREDA LA SALINA, CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER)**, donde no llegan las empresas de mensajería y de esta forma garantizar su asistencia a la audiencia programada.

Se pone de presente que el Demandante asumirá los gastos de la logística, para el desplazamiento del funcionario designado, según lo manifestado por su apoderada judicial.

Finalmente, se **REQUIERE** al JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO (SANTANDER) para que explique a la señora YADIRA PABON BAUTISTA que para asistir a la audiencia debe contar con un equipo tecnológico con acceso a internet para poder conectarse a la audiencia, así como también sugerirle a la demanda que si a bien lo considera puede acudir a las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro, Santander, en la fecha y hora de la audiencia para posibilitar su conexión a la diligencia. Líbrese Despacho comisorio y anéxese copia de esta providencia y del proveído de fecha 17 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6a3f2d21532edf6bd298b9179db24e43102fd209710ec7275c46b91c575325**
Documento generado en 18/04/2023 03:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica